



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



INFORME TÉCNICO No.002 -UATH CRP-GADMP-2024

Administrador del concurso  
Proceder a subir el  
informe final

PARA: Sr. David León González  
ALCALDE DEL CANTON PALLATANGA .

*(Handwritten signature of David León González)*

ASUNTO: INFORME FINAL DE RECONSIDERACIÓN A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL GADMUNICIPAL DEL CANTON PALLATANGA.

FECHA: Pallatanga, 13 de agosto de 2024

14/08/2024

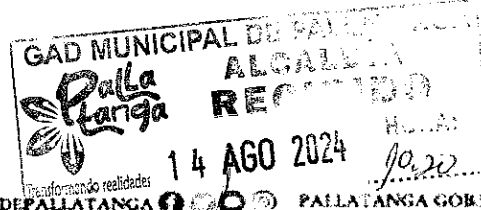
1. ANTECEDENTES:

De conformidad con lo establecido en el numera 1 del Art. 219 de la Constitución del Ecuador y -Art. 25 numeral 1, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el pleno de la Junta Provincial Electoral de -Chimborazo confiere a Jorge David león Gonzalez la credencial de alcalde del Cantón Pallatanga, para cumplir sus funciones para el periodo 2023-2027.

Con fecha 20 de junio de 2024, el Sr. Jorge David León González ALCALDE DEL CANTON PALLATANGA, designa al Lcdo. Manuel Ramírez Jefe de Talento Humano como Máxima Autoridad como Administrador del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades De Registro Mercantil del G.A.D. Municipal Del Cantón Pallatanga.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DCHI-2024-0143-OF, de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por la Mgs. Luz María Aucancela Cucuri, COORDINADORA PROVINCIAL- EPSECIALISTA PROVINCIAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, en el cual indica lo siguiente: (...)” En tal sentido, al no cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas “Art. 10.- Integración de las veedurías.- Las veedurías ciudadanas se conformaran con un mínimo de tres integrantes, por sus propios derechos o por delegación de organizaciones sociales”, se procede al ARCHIVO de la documentación generada durante el proceso (...)”

Mediante Informe Técnico N° 110-UATH-GADMP-2024, de fecha 15 de julio de 2024, suscrito por el Lcdo. Manuel Ramírez Torres, Jefe de Talento Humano / Administrador del concurso, solicita a la Máxima Autoridad se autorice con el inicio del concurso publicación de la convocatoria para el Concurso Público del Registrador de la Propiedad Municipal del G.A.D. Municipal del cantón Pallatanga, en el que consta el autorizado por la máxima autoridad “ Talento Humano proceda al inicio del concurso de méritos y oposición de acuerdo con el cronograma”.



Recibo  
Lu-160-2024  
*(Handwritten signature)*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



Mediante convocatoria publicada de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, consta el cronograma el cual será desarrollado el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil Del G.A.D. Municipal Del Cantón Pallatanga.

Con oficio N° 124-GADMP-UATH-2024, de fecha 24 julio el Lcdo. Manuel Ramírez JEFE DE TALENTO HUMANO /ADMINISTRADOR DEL CONCURSO, solicita que se proceda a realizar el cambio de administrador en razón de que un familiar directo se encuentra en el listado de postulación y haciendo referencia al Art. 17 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.

Con Memorando Nro. GADMP-A-2024-675-M, de fecha 24 de julio se procede a designar como nueva administradora del concurso a la Lcda. Mercy Romero Borja TECNICA DE TALENTO HUMANO / ADMINISTRADORA DEL CONCURSO.

Con Oficio Nro. DINARP-CGRS-2024-0335-OF, de fecha 30 de julio de 2024 se informa que se procedió a la entrega de claves a la Lcda. Mercy Romero Borja TECNICA DE TALENTO HUMANO / ADMINISTRADORA DEL CONCURSO y Lcdo. Luis Buñay Cuenca ASISTENTE DE TICS / USUARIO UATH.

Con Memorando N° 207-GADMP-DL-2024, el Sr. Jorge David León González, Alcalde del Cantón Pallatanga, designa al tribunal de Apelaciones a la Ab. Alexandra María Alberca González, DELEGADA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA, a la Ab. María Gloria Chauca Humala . DELEGADA DE LA UATH, e Ing. Lleni Patricia Arias Jara, RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Con fecha 15 de Julio de 2024 , se suscribió el Acta de Conformación del Tribunal de Apelaciones en el cual consta *de conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, comparecen los señores(as):* Ab. Alexandra María Alberca González, Abogada 1, DELEGADA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA, a la Ab. María Gloria Chauca Humala, Prosecretaria. DELEGADA DE LA UATH, e Ing. Lleni Patricia Arias Jara, Asistente de Desarrollo Local, RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. *con el fin de conformar el Tribunal de Apelación dentro del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil del cantón Pallatanga.*

El Tribunal de Apelación para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad Municipal con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, se conforma de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cedula</b>	<b>Cargo que Ocupa</b>	<b>Delgado</b>
Ab. Alexandra María Alberca González	0801560921	Abogado 1	Delegada de la Máxima Autoridad
Ab. María Gloria Chauca Humala	0104683719	Prosecretaria	Delegada de la unidad de Talento Humano
Ing. Lleni Patricia Arias Jara	0603304700	Asistente de Desarrollo Local	Delegada de la unidad Administrativa del Registro de la Propiedad



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALLATANGA



### 2. BASE LEGAL:

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Art. 228.-** El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.

**Art. 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

#### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**Art. 142.-** Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad. - La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

#### LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

**Art. 19.-** Registro de la Propiedad.- De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.

Los Registros de la Propiedad asumirán las funciones y facultades del Registro Mercantil, en los cantones en los que estos últimos no existan y hasta tanto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos disponga su creación y funcionamiento.

Las Registradoras o Registradores de la propiedad deberán ser de nacionalidad ecuatoriana, abogadas o abogados y acreditar ejercicio profesional por un periodo mínimo de 3 años y los demás requisitos que la ley prevé para el ejercicio del servicio público y Ley del Registro. El concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana. Una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un período fijo de 4 años, quien podrá ser reelegida o reelegido por una



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



*Las Registradoras o Registradores podrán ser destituidas o destituidos de sus cargos por incumplimiento de las funciones registrales debidamente comprobado, de conformidad con la presente ley, su reglamento y las demás normas que regulen el servicio público.*

*También podrán ser destituidos en los casos en los que impidan o dificulten la conformación y funcionamiento del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, de conformidad con el reglamento de la presente ley.*

**REGLAMENTO A LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**

*Art. 20.- De los concursos de mérito y oposición. - El concurso de mérito y oposición para la designación de los Registradores de la Propiedad a nivel nacional, será llevado a cabo por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana, en base a la reglamentación que sobre dicho concurso expida la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.*

**RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022 - EXPEDIR EL INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL**

*Art. 22. Requisitos para postular. - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, a más de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, Ley de Registro y demás normativa aplicable, deberán cumplir con aquellos establecidos en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos.*

*Art. 23. Documentos necesarios para postular. - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, deberán registrar su hoja de vida actualizada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como, escanear y subir de manera íntegra, legible y en formato PDF, los siguientes documentos:*

**Documentación mínima obligatoria para la postulación**

1. Cédula de ciudadanía vigente (anverso y reverso);
2. Papeleta de votación vigente;
3. Título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país;
4. Documentación que acredite experiencia profesional por un periodo mínimo de 3 años;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



5. *Certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente;*
6. *Declaración juramentada otorgada ante notario público, en la cual deberá declarar:*
  - a) *Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento y que autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones;*
  - b) *Que no tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como por lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; no adeudar pensiones alimenticias; no tener sentencia ejecutoriada por algún delito de abuso sexual, acoso sexual o cualquier tipo de violencia de género en el ámbito laboral;*
  - c) *Que ha ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas;*
  - d) *Que no se encuentra incurso en las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para el ingreso al servicio público, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento;*
  - e) *Que no posee bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales; y,*
  - f) *Que cumple con todos los requisitos exigidos para ser Registrador/a de la Propiedad o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, según corresponda.*

**Art. 24. Responsabilidad del/la postulante.** - *Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la convocatoria.*

*Mientras dure el procedimiento, los/as postulantes tienen la obligación de revisar constantemente la Plataforma Tecnológica de Concursos, el correo electrónico en el que recibirán notificaciones, así como las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.*

**Art. 25. Cierre de postulaciones.** - *Una vez que la persona interesada en postularse ingresó la información y subió los documentos escaneados, dentro del plazo establecido para dicha finalidad de acuerdo al cronograma aprobado, deberá cerrar y grabar su postulación en la Plataforma Tecnológica de Concursos a fin de que se habilite su participación. En caso de que la persona no realizare su postulación en el plazo previsto, no suba la documentación mínima requerida a la plataforma, o no cumpla los requisitos para el cargo, quedará excluido/a del concurso.*

*La Unidad de Talento Humano o quien hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, a través del/la Administrador/ra del Concurso deberá publicar en la Plataforma Tecnológica de Concursos y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos, el listado de los/as ciudadanos/as que se hubiesen postulado, con el objeto de garantizar el principio de publicidad e impugnación ciudadana y control social.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



**Art. 26. Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación.-** Una vez finalizado el plazo de postulación, de acuerdo al cronograma publicado, la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término de seis (6) días, verificará y validará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, así como constatará que los/as postulantes no se encuentren incursos en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que se postula en particular.

**Concluida la validación de los requisitos mínimos y constatación de inhabilidades, la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término no mayor de un (1) día, elaborará el informe de verificación y validación de requisitos mínimos, en el cual se deberá hacer constar el listado de los/as postulantes que hayan cumplido los mismos, así como el listado de aquellos/as que no hayan superado esa etapa detallando la causal de su exclusión; dicho informe deberá encontrarse debidamente suscrito por el/la responsable de la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y deberá ser publicado por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos, de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente.**

**Art. 29. Informe final de cumplimiento de requisitos mínimos.-** Resueltas las reconsideraciones propuestas, de acuerdo al artículo 28 del presente Instructivo; la Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elaborará el informe final de cumplimiento de requisitos mínimos en el término de dos (2) días y a través del/la Administrador/a del Concurso deberá publicar el informe final y el listado definitivo de postulantes que avanzan a la siguiente etapa en la Plataforma Tecnológica de Concursos, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos. En caso de considerarlo necesario, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá publicar el listado de postulantes que continúan en el concurso en cualquier otro medio de comunicación que considere pertinente.

### 3. ANÁLISIS:

En cumplimiento a las atribuciones y competencias determinadas en la normativa legal expuesta, el Responsable de la UTH, realiza la verificación y validación de requisitos y documentación de postulación de los participantes que se inscribieron en el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades De Registro Mercantil del G.A.D. Municipal Del Cantón Pallatanga, realizado a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos (concursos.registrospublicos.gob.ec), de lo cual se identifica y valida que postulantes detallados a continuación cumplen o no cumplen con los documentos necesarios determinados en el Art. 23 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022, según el detalle a continuación:

En la etapa de verificación y validación de requisitos y documentación de postulación de los participantes que se inscribieron en el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades De



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



Registro Mercantil del G.A.D. Municipal Del Cantón Pallatanga, se determina que 23 postulantes cumplieron los requisitos mínimos y 21 no cumplieron de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	
1	ALMEIDA INCA EDGAR BAYRON	0601972904	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
2	ALULEMA SIGUENCIA CARLOS OCTAVIO	0604087221	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
3	ANDRADE ROLDAN WALTER WILMER	0602119836	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
4	ARCENTALES CEDENO WAGNER FRANCISCO	1714475264	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
5	ARMIJOS GONZALEZ ANA CAROLINA	1150510574	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
6	BRITO CUZCO MAYRA LORENA	0603410978	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
7	CASTILLO SALINAS SONIA MARGARITA	1103295661	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
8	ESPINOSA QUICHIMBO VICTOR EDUARDO	1104267487	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
9	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	1710960897	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
10	GUEVARA ROSERO JORGE IRVING	0910063155	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
11	JIMENEZ DIAS OLIER	0501214795	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
12	MOINA GUERRA JAVIER	0604186148	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
13	MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO	1707009153	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
14	MORENO SANCHEZ RAMIRO JESUS	0703800896	SI	SI	SI	SI	SI	PASA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



15	MUNOZ LOPEZ DIANA CAROLINA	1804626420	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
16	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
17	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
18	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASael	1801725910	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
19	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	0103788493	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
20	REYES APUNTE DAVID PATRICIO	1715627863	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
21	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
22	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
23	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103	SI	SI	SI	SI	SI	PASA



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Pallatanga



b.- LISTADO DE LOS/AS POSTULANTES QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL		EXPERIENCIA		DECLARACIÓN JURAMENTADA		CERTIFICADO		ESTADO POSTULACIÓN
				CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	NOTENER IMPEDIMENTO	CUMPLIMIENTO	
1	AMORES MEDINA LEONARDO JULIAN	0604094854	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	<b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, de acuerdo a los parámetros sube declaración de la contraloría, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG- DINARP-2022 <b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022		
2	ARGUELLO SANTIAGO JENNY ELIZABETH	0603374117	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	<b>Ciudadano Ecuatoriano:</b> El postulante no carga la cedula de identidad, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral <b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.		
3	ATUPAÑA INGUILLAY CRISTIAN JAMIL	0604569509	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	<b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 <b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, de acuerdo a los parámetros sube una declaración diferente, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG- DINARP-2022		
4	BARRETO BONILLA VICTOR OSWALDO	0604374694	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	<b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados que no demuestran el trabajo como abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 <b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG- DINARP-2022		
5	CACERES CASTRO ESTEBAN PATRICIO	0605620905	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	<b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados que no demuestran el trabajo como abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 <b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



									solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 <b>Certificado No Tener Impedimento:</b> El postulante no carga el certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral 5
6	CASTILLO GILER CARLOS BRYAN	1718465535	SI	NO	SI	NO	SI	SI	<b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados con fechas que no corresponde cuando obtuvo el título de abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022
7	CASTILLO HEREDIA GILBERTO MANUEL	0603236068	NO	NO	SI	NO	NO	SI	<b>Ciudadano Ecuatoriano:</b> El postulante no carga la cedula de identidad, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral <b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados que no demuestran el trabajo como abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 <b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.
8	CASTRO TORRES LUIS OSWALDO	1003244165	NO	SI	SI	NO	NO	SI	<b>Ciudadano Ecuatoriano:</b> El postulante no carga la cedula de identidad, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral <b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.
9	CORONADO MOYA MEDARDO VITERVO	1708470925	SI	NO	SI	NO	SI	SI	<b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados que no demuestran el tiempo de servicio del trabajador como abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022
10	DOMINGUEZ CRUZ JOHANA MARICELA	0604943761	SI	NO	SI	NO	SI	SI	<b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022
11	MACAS ORDOÑEZ ALEX XAVIER	1105128787	SI	NO	SI	NO	SI	SI	<b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados que no demuestran el trabajo como abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



17	RUIZ PEÑA XIMIENA GABRIELA	0604081851	NO	SI	SI	NO	NO	NO	<b>Ciudadano Ecuatoriano:</b> El postulante no carga la cedula de identidad, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral. <b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022. <b>Certificado No Tener Impedimento:</b> El postulante no carga el certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público, en tal virtud no cumple con el Art. 23 numeral 5
18	SAMANIEGO JACOME FABIAN EDUARDO	0603918913	SI	SI	SI	NO	NO	SI	<b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, no cumple con los parámetros de la declaración en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.
19	TORRES ORTUÑO ESTUARDO SEBASTIAN	0104890728	SI	SI	SI	NO	NO	SI	<b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.
20	TRELLES SARMIENTO JENNY ESTRELLA	0106149701	SI	SI	SI	NO	NO	SI	<b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.
21	YANQUI MERCHAN ANGEL LEONARDO	0105031058	SI	SI	NO	NO	NO	SI	<b>Experiencia:</b> El postulante no cumple con los 3 años de experiencia sube certificados que no demuestran el trabajo como abogado de acuerdo al Art. 23 numeral 4 y 8 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 <b>Declaración Juramentada:</b> El postulante no carga el documento solicitado, en tal virtud no cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.



De acuerdo al cronograma establecido y en cumplimiento al Art. 28 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP2022, el Tribunal de Apelación evalúa las reconsideraciones realizadas por los postulantes en el tiempo establecido y de acuerdo a la normativa legal vigente, dando como resultado lo siguientes:

Código de Reconsideración	Nombres y Apellidos	Cedula	Tipo de reconsideración	Fecha	Acepta reconsideración SI/NO
182	Macas Ordoñez Alex Xavier	1105128787	Experiencia	02/08/24 11:20	NO
183	Castillo Giler Carlos Bryan	1718465535	Experiencia	02/08/24 11:32	NO
184	Castillo Heredia Gilberto Manuel	0603236068	Nacionalidad	05/08/24 20:59	NO
185	Castillo Heredia Gilberto Manuel	0603236068	Experiencia	05/08/24 21:01	NO
186	Castillo Heredia Gilberto Manuel	0603236068	Declaración Juramentada	05/08/24 21:02	NO

En tal virtud, se niegan las 5 reconsideración interpuestas por cada uno de los postulantes, ya que las reconsideraciones no servirán para subsanar información omitida y mal enviada, cumpliendo así a lo establecido en el Art. 27 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022. Por consiguiente, los 23 postulantes que cumplieron los requisitos mínimos pasarían a la siguiente etapa, los cuales se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ALMEIDA INCA EDGAR BAYRON	0601972904
2	ALULEMA SIGUENCIA CARLOS OCTAVIO	0604087221
3	ANDRADE ROLDAN WALTER WILMER	0602119836
4	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



5	ARMIJOS GONZALEZ ANA CAROLINA	1150510574
6	BRITO CUZCO MAYRA LORENA	0603410978
7	CASTILLO SALINAS SONIA MARGARITA	1103295661
8	ESPINOSA QUICHIMBO VICTOR EDUARDO	1104267487
9	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	1710960897
10	GUEVARA ROSERO JORGE IRVING	0910063155
11	JIMENEZ DIAS OLJER	0501214795
12	MOINA GUERRA JAVIER	0604186148
13	MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO	1707009153
14	MORENO SANCHEZ RAMIRO JESUS	0703800896
15	MUÑOZ LOPEZ DIANA CAROLINA	1804626420
16	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835
17	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069
18	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASael	1801725910
19	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	0103788493
20	REYES APUNTE DAVID PATRICIO	1715627863



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



21	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377
22	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468
23	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103

4.- CONCLUSIONES:

- Para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades De Registro Mercantil del G.A.D. Municipal Del Cantón Pallatanga , se postularon 44 personas.
- En la etapa de verificación y validación de requisitos y documentación de postulación, 23 postulantes cumplieron con los requisitos mínimo y 21 no cumplieron.
- Desde el 02 de agosto 2024 al 05 de agosto del presente año se ejecutó la etapa de reconsideraciones, en la cual 3 postulantes realizaron reconsideraciones a la verificación y validación de requisitos mínimos.
- El Tribunal de Apelación evaluó cada una de las reconsideraciones interpuestas, las cuales se negaron en cumplimiento a la Resolución No. 004-NG- DINARP-2022.
- Culminada la etapa de reconsideraciones, los que pasaría a la siguiente etapa son los 23 postulantes que cumplieron los requisitos mínimos de acuerdo a la Normativa Legal Vigente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ALMEIDA INCA EDGAR BAYRON	0601972904
2	ALULEMA SIGUENCIA CARLOS OCTAVIO	0604087221
3	ANDRADE ROLDAN WALTER WILMER	0602119836
4	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264
5	ARMIJOS GONZALEZ ANA CAROLINA	1150510574
6	BRITO CUZCO MAYRA LORENA	0603410978



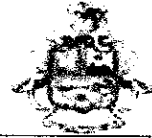
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



7	CASTILLO SALINAS SONIA MARGARITA	1103295661
8	ESPINOSA QUICHIMBO VICTOR EDUARDO	1104267487
9	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	1710960897
10	GUEVARA ROSERO JORGE IRVING	0910063155
11	JIMENEZ DIAS OLJER	0501214795
12	MOINA GUERRA JAVIER	0604186148
13	MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO	1707009153
14	MORENO SANCHEZ RAMIRO JESUS	0703800896
15	MUÑOZ LOPEZ DIANA CAROLINA	1804626420
16	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835
17	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069
18	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASael	1801725910
19	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	0103788493
20	REYES APUNTE DAVID PATRICIO	1715627863
21	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377
22	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA



23	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103
----	------------------------------------	------------

5.- RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes antes expuestos, el responsable de la Unidad de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pallatanga, una vez terminada la etapa de reconsideraciones, presenta el Informe Final de Cumplimiento de Requisitos Mínimos del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, acorde a lo establecido en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, cumpliendo estrictamente lo señalado en el Instructivo, en tal virtud se recomienda cargar el presente informe y listado definitivo de los postulantes que avanzan a la siguiente etapa, el cual se publicara en la Plataforma Tecnológica de Concursos de la DINARP, en la página web de la Municipalidad y de la Dirección Nacional de Registros Públicos,

Atentamente,

Ledo. Luis Buñay Cuenca  
ASISTENTE DE TICS / RESPONSABLE DE LA UATH







# RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

Dirección Nacional de Registros Públicos

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALLATANGA				
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:		REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD		CÓDIGO:	DINARP-0018	
GRUPO OCUPACIONAL:		DIRECTIVO 2		GRADO:	R.M.U.: \$ 1.920,00	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:		5.1.01.05.14.001				
INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA:		TERCER NIVEL, DERECHO				
CAPACITACIÓN REQUERIDA:		NORMATIVA RELACIONADA AL DERECHO, LAVADO DE ACTIVOS, MANEJO DE SISTEMA REGISTRAL, Y CAPACITACIONES DE LA DINARP, CAPACITACIÓN GENERAL, 8 horas, CURSO/SEMINARIO/ TALLER Y/O EVENTO				
EXPERIENCIA REQUERIDA:		EXPERIENCIA PROFESIONAL 3 años 0 meses DERECHO				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES					CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ALMEIDA INCA EDGAR BAYRON					0601972904
2	ALULEMA SIGUENCIA CARLOS OCTAVIO					0604087221
3	ANDRADE ROLDAN WALTER WILMER					0602119836
4	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO					1714475264
5	ARMIJOS GONZALEZ ANA CAROLINA					1150510574
6	BRITO CUZCO MAYRA LORENA					0603410978
7	CASTILLO SALINAS SONIA MARGARITA					1103295661
8	ESPINOSA QUICHIMBO VICTOR EDUARDO					1104267487

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
9	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	1710960897
10	GUEVARA ROSERO JORGE IRVING	0910063155
11	JIMENEZ DIAS OLJER RENE	0501214795
12	MOINA GUERRA JAVIER FABRICIO	0604186148
13	MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO	1707009153
14	MORENO SANCHEZ RAMIRO JESUS	0703800896
15	MUÑOZ LOPEZ DIANA CAROLINA	1804626420
16	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835
17	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069
18	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASael	1801725910
19	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	0103788493
20	REYES APUNTE DAVID PATRICIO	1715627863
21	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377
22	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468
23	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
----	---------------------	---------------------

**IMPUGNACIÓN CIUDADANA**  
(ART 30)

SE REALIZARÁ A PARTIR DE 15/08/2024 00:00 HASTA 20/08/2024 23:59 INGRESE A SU CUENTA <https://registrospublicos.gob.ec>

